

CORRECCION DE ERRORES a la Orden de 17 de octubre de 1994, por la que se resuelve conceder ayudas a deportistas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado error material en la inserción de la Orden de 17.10.94, de la Consejería de Educación y Juventud, publicada en el D.O.E. n.º 135, de 26.11.94, consistente en una omisión en la relación de ayudas concedidas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4.618, en la relación de ayudas concedidas, debe añadirse la concesión omitida, con los siguientes datos:

Deporte: Atletismo.
Apellidos y nombre: Felipe Maroto, Montserrat.
Cuantía: 250.000.

Mérida, 28 de noviembre de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 19 de diciembre de 1994, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, sobre propuesta de expropiación del monte Alto y Bajo y el derecho de apostar de la Dehesa Boyal del término municipal de Valencia de Alcántara.

El Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio, por medio del presente anuncio, pone en general conocimiento que se ha detectado la existencia de un grave problema en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres), que afecta de forma directa a la Dehesa Boyal de dicho municipio, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara al tomo 189 del libro 68 del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, folio 189, finca n.º 3.997, y cuya descripción es la siguiente:

«Rústica, Dehesa llamada del Carrascal, Boyal, en término de Valencia de Alcántara, a unos once kilómetros aproximadamente de dicha población, compuesta de ciento treinta y seis mil doscientas noventa encinas, matas de los mismos, jaras, retamas y glaperos, de cabida mil doscientas treinta y nueve hectáreas, nueve áreas, y cuarenta y seis centiáreas. Linda: Norte, con el Río Sever y la Dehesa de la Cabra; Sur, con la Dehesa llamada Gira-Cabra, vega de los Castaños y Río Sever; Este, con la dicha Dehesa de la Cabra, las del Herradero, la Cabeza, y Herrumbrosa y en parte con la de Gira-Cabra; y por el Oeste, con el indicado Río Sever, límite entre España y Portugal».

Que dicha finca figura inscrita en dominio en cuanto al suelo a favor del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, como pertenecien-

te a sus propios, según resulta de la inscripción 1.ª de esta finca antes dicha. Que el vuelo de dicha dehesa, que se halla dividido en mil seiscientos ochenta y cinco acciones, figura inscrito a favor de diversos particulares.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 241 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto 12 de enero de 1973, y teniendo en cuenta las circunstancias que rodean al problema social que supone la desmembración de los derechos dominicales sobre suelo y vuelo, de acuerdo con el informe que por este Servicio se ha realizado, se propone como única forma para la solución total del mismo la expropiación del monte alto y bajo y el derecho de apostar.

Dicha propuesta se pone en conocimiento de la propiedad y de quienes directamente se sientan afectados para que si lo consideran oportuno puedan formular ante este Servicio, sito en la Avda. de la Virgen de la Montaña, n.º 15, 1.º de Cáceres, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar las pruebas que consideren convenientes en defensa de su derecho.

Mérida, 19 de diciembre de 1994.

El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias.—JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 1 de diciembre de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000075-013665.